

RESULTANDO: Que por diligencia de fecha 17/05/02, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno, la incoación de expediente a reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. n° 45.267.360-W, domicilio en la calle Vitoria n° 10-1° A, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó al citado la Propuesta de Incoación sobre dicho expediente, haciendo constar sus causas y la supuesta infracción, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expediente se presentó en plazo legal escrito de alegaciones que en síntesis dice: "Que el interesado, en ningún momento ha manifestado tener en la vivienda de su titularidad, personas alojadas ya sea legales o ilegales al margen de su esposa e hijos, que Yaziz Marzok Hamedi que consta como indocumentado no es otro que mi hijo, español de origen nacido en Marruecos, que dicho menor no se llama como consta en la diligencia de incoación, sino que su nombre el Yassine Hammadi Arzouq, Las personas citadas en la denuncia en ningún momento manifestaron residir o vivir de manera ilegal en el citado domicilio, que no existe ninguna normativa que prohíba la entrada o salida de un domicilio de persona alguna ya sea vecino, familiar, residente legal o ilegal, que aún tratándose de personas indocumentadas, no se deduce de las gestiones realizadas por los Agentes de Policía, que el interesado practique o realice actividad de inmigración clandestina con ánimo de lucro.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría de Policía para su informe ésta lo emite con fecha 01/07/02 adjuntan fotocopia de contrato de trabajo aportado por Tieb Hammadi, y se significa que los funcionarios actuantes se ratifican plenamente en el contenido de la inicial.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el art. 55.22 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia constituyen una infracción calificada como grave según el art. 54. 1b) de la Ley Orgánica 8/2000 anteriormente citada y sancionada con multa de 601,02 hasta 60.101,21 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 600 EUROS.

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, si lo estima conveniente proponer y presentar las pruebas que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la presente Propuesta de Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado al aceptar íntegramente el contenido de la citada Propuesta de Resolución, el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, los datos de la cuenta corriente son: Título de la cuenta corriente: "Habilitación Pagaduría de Material de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.- BANCO:0049; SUCURSAL 6253, D.C. 96, NUM.DE CUENTA 2710006569, entregando, en este Centro copia, en el que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.
M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2214.-DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Policía Local de esta Ciudad, mediante escrito n° 7034 de fecha 07/08/02, por la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. AHMED EMBAREK MOHAMED, titular del D.N.I. n.º 45.258.012-S, y con domicilio en C/. Brda. Constitución Blq. 7-1º A de esta Ciudad, por los motivos siguientes: a las